EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA

Que en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, publicado el 07 de enero de 2025 en la página del SECOP y actualizado el 07 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se encuentra registrado de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	80101511
Descripción	12676 - 5010 - Prestacion de servicios profesionales para realizar la medicion y actualizacion de las cargas laborales y del manual de funciones de competencias laborales de los empleos ygo cargos de la defensoria del pueblo
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	2025-02-01
Duración estimada del contrato	10.00
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Fuente de los recursos	RECURSOS ORDINARIOS
Valor total estimado	72000000.00
Valor estimado en la vigencia actual	72000000.00
¿Se requieren vigencias futuras?	N
Estado de solicitud de vigencias futuras	0.00
Datos de contacto del responsable	ROMERO ONATE MARIA CONSTANZA - SUBDIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

Se firma a los 07 días del mes de enero de 2025.



MARILYN JIMENEZ CHAVES

JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN

i. Registre la fecha de “última actualización del Plan Anual de Adquisiciones”, que se encuentra en la fila 0 del documento publicado en el SECOP, consultado para emitir la presente certificación.
ii. Identifique la fila del archivo “Plan Anual de Adquisiciones” consultado en el SECOP, donde se encuentra registrado el bien o servicio objeto de la certificación.
fecha de descarga 29/04/2025

RADICADO NO.: 20250050100019882 3

CONSIDERANDO:

Que el 23/04/2025, se recibió solicitud de Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal realizada por: MARIA CONSTANZA ROMERO OÑATE, Subdirectora de Gestión del Talento Humano.

Que la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, determinó la necesidad de contar con el perfil establecido en el Criterio de Selección, para cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio Previo anexo a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Subdirectora de Gestión del Talento Humano,

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente, para cumplir con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar la medición y actualización de las cargas laborales y del manual de funciones de competencias laborales de los empleos y/o cargos de la defensoría del pueblo



MARIA CONSTANZA ROMERO ONATE

SUBDIRECTORA

SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO

Aprobado el: 23/abril/2025 11:46:26 a. m.

Hash: CI-18ae529edad40a073f9ab59f46a1dfb1c83799a9

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Alvaro Jose Mojica Berrocal	amojica [23/abril/2025 09:01:00 a. m.]
Aprobó	Maria Constanza Romero Onate	maria.romero [23/abril/2025 11:46:26 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario "escaneando el siguiente Código QR.

RADICADO NO.: 20250050100020171 3

EL ORDENADOR DEL GASTO

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora de Gestión de Talento Humano en los estudios previos requiere autorización para la celebración de ocho (8) contratos cuyo objeto consiste en: Prestación de servicios profesionales para realizar la medición y actualización de las cargas laborales y del manual de funciones de competencias laborales de los empleos y/o cargos de la defensoría del pueblo.

Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas por la mencionada dependencia, así:

El empleo debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. Por lo tanto, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 122 de la Carta Política, cada empleo debe tener definidas sus funciones claramente.

Por consiguiente, la entidad a su interior debe establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto es importante resaltar que el empleo público es el núcleo básico de la función pública, e implica un conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a su titular con las competencias requeridas para llevarlas a cabo, a efectos de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado; para lo cual los empleos se agrupan por niveles, correspondiendo igualmente una serie de responsabilidades y obligaciones de acuerdo a su nivel jerárquico, que como contraprestación el empleado recibirá una asignación básica mensual fijada previamente de acuerdo con las escalas de remuneración establecidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, todos los empleos de la entidad deben tener sus funciones, tareas y responsabilidades y las mismas deben corresponder al respectivo nivel jerárquico. De conformidad con lo expuesto, en criterio de esta Dirección Jurídica es viable la asignación otras funciones, dentro de los límites que establece la Constitución y la ley, siempre que se ajusten a las fijadas para los respectivos cargos, sin que se desnaturalice la finalidad para la cual éstos fueron creados.”

Así mismo, en este contexto y teniendo en cuenta que el Decreto 1800 de 2019, prevé que las entidades deberán mantener actualizadas sus plantas de personal con base en estudios técnicos que realizarán mínimo cada dos años, a través del análisis y ajuste de procesos; la evaluación de la incidencia de nuevas funciones o metas; el estudio de perfiles y cargas de trabajo, la evaluación del modelo de operación y la revisión de los contratos de prestación de servicios en relación con la planta de personal y la determinación de empleos en vacancia definitiva y provistos temporalmente mediante nombramiento provisional

Que la Defensoría del Pueblo es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Con este enfoque la Subdirección de Gestión del Talento Humano ha venido desarrollando una serie de proyectos de inversión que tienen como propósito fortalecer las competencias laborales de los servidores en pro de un mejor servicio institucional.

Mediante Resolución No. 0091 del 22 de enero de 2025 se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2025 - 2028 “Defensoría del Pueblo y la Naturaleza #PorUnBuenFuturo”. La Subdirección de Talento Humano tiene a cargo un marco estratégico, para las cuales se definieron la meta de avanzar en la actualización de los instrumentos de gestión de talento humano.

Así las cosas, para la vigencia 2025 - 2028, con el ánimo de dar respuesta a los diferentes cambios y dinámicas de gestión de la Defensoría del Pueblo, se considera necesario actualizar, modificar y ajustar el manual especifico de funciones y de competencias laborales de los cargos de la Entidad, de manera que respondan a la lógica del modelo de operación establecido por la entidad a través del Plan Estratégico Institucional 2025 - 2028 “Defensoría del Pueblo y la Naturaleza #PorUnBuenFuturo

Conforme lo expuesto, se debe realizar la actualización del manual de funciones de la Entidad, para lo que se requiere 1) un análisis organizacional y funcional de las cargas de trabajo de conformidad con la planta de personal vigente aprobada para la Entidad a la luz de la estructura de procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Defensoría; 2) un análisis del contenido funcional de los empleos desde un enfoque de competencias, con el propósito de armonizarlos con los parámetros normativos y procedimientos vigente 3) Definir las competencias funcionales y comportamentales por nivel jerárquico teniendo en cuenta el alcance requerido para cada uno de los cargos de la Entidad. 4) Unificar en un solo acto administrativo las

resoluciones que actualmente reglamentan el quehacer funcional de los empleos de la planta de personal de la Defensoría del Pueblo

Por todo lo anterior, es de vital importancia contar con un grupo de profesionales que se encargue de las actividades derivadas de la armonización de la cultura organizacional con el propósito de la Entidad, a partir del proceso de análisis organizacional y funcional de la Defensoría del Pueblo desde una metodología de levantamiento de cargas laborales, y posterior actualización de manual de funciones ya que actualmente no se dispone de un personal suficiente para llevar a cabo lo descrito. Esto implica garantizar un uso eficiente de los recursos públicos asignados por la Entidad, con el objetivo de satisfacer y fortalecer la gestión y el desarrollo integral del talento humano, con énfasis en los componentes laborales.

1. Que la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó que:

   Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente, para cumplir con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar la medición y actualización de las cargas laborales y del manual de funciones de competencias laborales de los empleos y/o cargos de la defensoría del pueblo

   Que el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5. condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

   "(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Que, por lo anterior,

AUTORIZA

La celebración de (8) ocho contratos cuyo objeto consiste en: Prestación de servicios profesionales para realizar la medición y actualización de las cargas laborales y del manual de funciones de competencias laborales de los empleos y/o cargos de la defensoría del pueblo.

En constancia se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de Abril del año 2025.

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

Aprobado el: 30/abril/2025 04:38:46 p. m.

Hash: CI-be9a7d4029089776abe3430ea73cade219cd665c

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Alvaro Jose Mojica Berrocal	amojica [29/abril/2025 09:42:11 a. m.]
Revisó	Maria Constanza Romero Onate	maria.romero [28/abril/2025 09:46:39 a. m.]
Revisó	Diana Castillo	dicastillo [30/abril/2025 03:17:18 p. m.]
Revisó	Maria Constanza Romero Onate	maria.romero [30/abril/2025 04:22:59 p. m.]
Aprobó	Margarita Barraquer Sourdis	mbarraquer [30/abril/2025 04:38:46 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario "escaneando el siguiente Código QR.